



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 110-2013-CO-UNAJ

Juliaca, 03 de Diciembre de 2013

#### VISTOS:

El Acuerdo N° 104-2013-SO-CO-UNAJ, Sesión Ordinaria, de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 28 de Octubre de 2013 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 1 y 4 de la Ley Universitaria N° 23733, las Universidades tienen autonomía ACADEMICA, NORMATIVA Y ADMINISTRATIVA, siendo por tanto labor de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión.

Que, el Reglamento de Funcionamiento, Evaluación y Certificación Institucional de Universidades y Escuelas de Post Grado bajo competencia del CONAFU, aprobado por Resolución N° 100-2013-CONAFU, de fecha 23 de Marzo de 2005, en su Capítulo III, establece un conjunto de disposiciones normativas del proceso de autoevaluación de las Universidades en proceso de formación (hasta autorizar o denegar su funcionamiento), constituyendo la obligación de cada entidad de procesar la autoevaluación, emitir el informe de autoevaluación (IDAE), conformando para este fin el Comité de Autoevaluación.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 093-2013-CO-UNAJ de fecha 10 de Octubre del año en curso se conformó el Comité de Autoevaluación Permanente de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a lo dispuesto por el Art. 65 del Reglamento de Funcionamiento, Evaluación y Certificación Institucional de Universidades y Escuelas de Post Grado bajo competencia del CONAFU, (Resolución N° 100-2013-CONAFU).

Que, el Comité de Autoevaluación de la UNAJ, presidido por el Dr. Edwin Catacora Vidangos en fecha 21 de Octubre de 2013, presentó el Plan de Trabajo y Diseño de Autoevaluación del Primer IDAE de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a lo previsto por la guía de autoevaluación y Reglamento de Funcionamiento, Evaluación y Certificación Institucional de Universidades y Escuelas de Post Grado bajo competencia del CONAFU, para su aprobación en Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ.

Que, el Art. 69 del Reglamento de Funcionamiento, Evaluación y Certificación Institucional de Universidades y Escuelas de Post Grado bajo competencia del CONAFU, aprobado por Resolución N° 100-2013-CONAFU, de fecha 23 de Marzo de 2005; establece que el INFORME DE AUTOEVALUACION DEBERA ELABORARSE SIGUIENDO LAS NORMAS DE LA GUIA PARA LA AUTOEVALUACION DEL CONAFU. Se presentará en la fecha programada en el Plan de Evaluación de la Universidad aprobado por el CONAFU.

Que, la "GUÍA PARA LA AUTOEVALUACIÓN", en su Sección 11, Administración Financiera, Numeral 2.3 Organización y Gestión, establece: **Corresponde al Comité de Autoevaluación: Elaborar el programa de Trabajo tentativo y su presupuesto de gastos.** Concordante con el Art. 66 del Reglamento de Funcionamiento, Evaluación y Certificación Institucional de Universidades y Escuelas de Post Grado bajo competencia del CONAFU, aprobada por Resolución N° 100-2013-CONAFU, de fecha 23 de Marzo de 2005, que dispone: **Corresponde al Comité de Autoevaluación Inc. a) Diseñar la autoevaluación, el programa de Trabajo y el Presupuesto para su ejecución, proponiendo al Consejo de Comisión Organizadora o quien haga sus veces para su aprobación.**

Que, mediante Acuerdo N° 104-2013-SO-CO-UNAJ, de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 28 de Octubre de 2013, acuerda por UNANIMIDAD aprobar el Plan de Trabajo del Comité de Autoevaluación de la Universidad Nacional de Juliaca, en folios 07.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



Estando a los documentos sustentatorios que forma parte de la presente Resolución y en el marco de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario y Reglamentos de CONAFU;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO Y DISEÑO DE AUTOEVALUACIÓN del Comité de Autoevaluación de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución en folios siete.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Vice Presidencia Administrativa que disponga las acciones administrativas necesarias que implique el financiamiento y ejecución del Informe de Autoevaluación de la UNAJ.

**Artículo Tercero.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese comuníquese y cúmplase;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA  
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
VPAcad.  
VPAdm.  
Arch./2013.